

ESTUDIOS DE
**DERECHO
ADMINISTRATIVO**

El Derecho Administrativo Iberoamericano
Innovación y reforma

Libro homenaje al profesor
JUAN CARLOS CASSAGNE

TOMO I

JUAN CARLOS MORÓN URBINA / JORGE DANÓS ORDÓÑEZ
(Coordinadores)

ESTUDIOS DE
**DERECHO
ADMINISTRATIVO**

El Derecho Administrativo Iberoamericano
Innovación y reforma

Libro homenaje al profesor
JUAN CARLOS CASSAGNE

TOMO II

JUAN CARLOS MORÓN URBINA / JORGE DANÓS ORDÓÑEZ
(Coordinadores)

ESTUDIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO

ESTUDIOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO
El Derecho Administrativo Iberoamericano. Innovación y reforma
Libro homenaje al profesor Juan Carlos Cassagne

© Comisión Organizadora
Jorge Danós Ordóñez / Juan Carlos Morón Urbina
(Coordinadores)
© Gaceta Jurídica S.A.

Primera edición: julio 2018
600 ejemplares
Hecho el depósito legal en la Biblioteca Nacional del Perú
2018-09747
ISBN Obra completa: 978-612-311-560-9
ISBN Tomo I: 978-612-311-561-6
Registro de proyecto editorial
31501221800674

Prohibida su reproducción total o parcial
D.Leg. N° 822

Diagramación de carátula: Martha Hidalgo Rivero
Diagramación de interiores: Karinna Aguilar Zegarra

GACETA JURÍDICA S.A.

AV. ANGAMOS OESTE N° 526, URB. MIRAFLORES
MIRAFLORES, LIMA - PERÚ
CENTRAL TELEFÓNICA: (01)710-8900
E-mail: ventas@gacetajuridica.com.pe / www.gacetajuridica.com.pe

Impreso en: Imprenta Editorial El Búho E.I.R.L.
San Alberto N° 201, Surquillo
Lima - Perú
Julio 2018
Publicado: agosto 2018

Trayectoria académica del profesor Juan Carlos Cassagne

Por: Pablo Esteban PERRINO

A través de la presente obra rendimos un justo homenaje a uno de los más eximios juristas contemporáneos del Derecho iberoamericano, como es nuestro querido maestro y amigo, el Dr. Juan Carlos Cassagne.

Homenajear a una personalidad tan rica, virtuosa y relevante es un acto de justicia y una forma de agradecer sus valiosas contribuciones al crecimiento del Derecho Público iberoamericano y en las cuales se han formado y siguen formando innumerables generaciones de profesionales del derecho.

Nacido en San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, y porteño por adopción, padre ejemplar de siete hijos, Juan Carlos Cassagne estudió la carrera de abogacía en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA), en la cual también obtuvo el título de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales en la especialidad de Derecho Administrativo y Administración Pública en el año 1966.

Su fuerte vocación por la docencia lo llevó a ejercerla intensamente en esa casa de altos estudios desde 1966, en la cual ejerció la titularidad de la cátedra durante más de treinta años, y en otras facultades de Derecho, tales como la de la Universidad del Museo Social Argentino, de la cual fue Profesor Titular y Decano, la Universidad del Salvador, la Universidad Austral y, especialmente, en la Universidad Católica Argentina en la cual fue Profesor Titular, fundador de la carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico, que dirigió durante 10 años, y nombrado Profesor Emérito en el año 2008.

La labor docente de Cassagne desbordó tempranamente las fronteras de la Argentina y se proyectó en toda Latinoamérica como, asimismo, en Francia, Italia y España, país este último donde cultivó una estrechísima e intensa relación con todas las escuelas y juristas españoles. Es así que nuestro homenajeado ha desarrollado y continúa desarrollando diversas actividades académicas, entre otras, en la Universidad Autónoma de Madrid, Universidad de Salamanca, Universidad de San Pablo CEU,

Universidad de La Coruña, Universidad de Navarra, Universidad de Valladolid, Universidad de París X (Nanterre), Universidad de Pau, Universidad Sacro Cuore de Milán, Universidad Commerciale Luigi Bocconi de Milán, Pontificia Universidad Católica de Chile, Universidad de la República Uruguay, Universidad Católica del Uruguay, Pontificia Universidad Católica de Lima, Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, Universidad del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Bogotá, Universidad del Estado de Río de Janeiro, Universidad Católica de Río de Janeiro, Universidad Federal do Paraná, Universidad de San Francisco de Quito y Universidad Central de Venezuela.

En 1984 en la Universidad del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Bogotá fue nombrado Profesor visitante y Profesor Honorario por sus "méritos académicos relevantes" en el campo del derecho público. A su vez, en el año 2010 fue designado Profesor Honorario de las Facultades de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Pontificia Universidad Católica del Perú. También fue nombrado Profesor Honorario de la de las Facultades de Derecho de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Pontificia Universidad Católica del Perú y de la Universidad Católica del Uruguay.

La descolante actividad científica y académica de Cassagne tuvo su debido reconocimiento por su pares argentinos y extranjeros al ser designado en el año 1986 como Miembro de Número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, en la cual preside además el Instituto de Derecho Administrativo, y con posterioridad, como miembro correspondiente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de Madrid, de la Academia Interamericana de Derecho Internacional y Comparado, de la Academia Internacional de Derecho Comparado (AIDC), con sede en París. En 2014 fue designado como Académico Honorario de la Academia Peruana de Derecho y en 2016 como Académico Honorario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, con sede en Madrid. En agosto de 2017 la Universidad del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Colombia le otorgó el grado de Doctor *honoris causa*.

El legado científico de Cassagne se proyecta también en las numerosas comisiones redactoras de proyectos de leyes en las cuales participó activamente y que dieron lugar a relevantes cuerpos normativos como la Ley Nacional de Expropiaciones, el Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires y la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Santiago del Estero.

La personalidad siempre inquieta por el desarrollo de actividades científicas llevó a nuestro homenajeado a fundar y dirigir desde el año 1989 la *Revista de Derecho Administrativo*, que actualmente edita Abeledo-Perrot y de la cual tengo el placer de acompañarlo en mi condición de subdirector, como a organizar con el catedrático español Jesús González Pérez, a partir del año 1986, numerosas ediciones de las "Jornadas Hispano-Argentinas de Derecho Administrativo", a fundar junto con grandes juristas iberoamericanos en el año 2005 la Asociación Iberoamericana de Estudios para la Regulación (ASIER) y en el 2011 la Asociación Argentino-Brasileña de Profesores de Derecho Administrativo. Vale recordar, asimismo, su activa participación en el

Foro Iberoamericano de Derecho Administrativo (FIDA) y en el Instituto Internacional de Derecho Administrativo (IIDA), de los cuales es miembro fundador.

Cualquiera que conozca a Cassagne advierte fácilmente su pasión por el estudio del Derecho, el debate, la enseñanza, pero, fundamentalmente, por la búsqueda de la verdad y la justicia y por el respeto de los valores republicanos y democráticos.

Sin lugar a dudas, nuestro homenajeado es la cabeza de una de las escuelas del Derecho Administrativo más prestigiosas, y numerosas, del mundo de habla hispana, como lo ha destacado, nada más y nada menos que el catedrático español Jesús González Pérez⁽¹⁾, cuya característica central repara en el respeto por el pluralismo de ideas y la defensa del Estado de derecho. Buena prueba de ello lo constituye el enorme número de discípulos suyos que hoy imparten la enseñanza universitaria y la gran cantidad de libros colectivos, de diversas temáticas, que él ha dirigido⁽²⁾ y sigue dirigiendo —algunas con catedráticos extranjeros como la obra *Contratación pública*⁽³⁾ codirigida con Enrique Rivero Ysern— en las que se reúnen los aportes científicos de consagrados juristas y también las de los jóvenes y nóveles.

Algo que siempre me ha llamado la atención de Juan Carlos Cassagne, propio de los grandes maestros, es su generosidad y disposición para dedicar su valioso tiempo a atender, escuchar y orientar a todos aquellos que se interesen por el estudio o la enseñanza del derecho, como para difundir el conocimiento adquirido y producido o generado por él.

Nuestro homenajeado es un jurista de raza, lleno de inquietudes intelectuales que, incluso van más allá del ámbito del derecho. La historia, la política, la literatura y la filosofía ocupan siempre un lugar relevante entre sus lecturas.

De Juan Carlos Cassagne podemos decir sin equivocarnos, usando las palabras que él mismo empleara para homenajear a Marienhoff, de quien fue su discípulo directo, que es un humanista, de exquisita sensibilidad y cultura general⁽⁴⁾.

(1) Prólogo del libro *El principio de legalidad y el control judicial de la discrecionalidad administrativa*, Marcial Pons, Bs. As., 2009, p. 12.

(2) *Estudios sobre la reforma constitucional*, Depalma, Buenos Aires, 1995, *Derecho Administrativo*. Obra en homenaje al Profesor Miguel S. Marienhoff, Abeledo Perrot, Bs. As., 1998; *El nuevo proceso contencioso administrativo de la Provincia de Buenos Aires*, con Agustín Gordillo, 1ª ed., Librería Editora Platense, La Plata, 2000, 2ª ed. actualizada y ampliada, Librería Editora Platense, La Plata, 2004, *Derecho procesal administrativo*. Obra en homenaje al Profesor Jesús González Pérez, 2 tomos, Hammurabi, Bs. As., 2004, *Procedimiento y proceso administrativo*, *Jornadas organizadas por la Carrera de Especialización en Derecho Administrativo Económico* Facultad de Derecho, Departamento de Posgrado y Extensión Jurídica, Pontificia Universidad Católica Argentina, LexisNexis - Abeledo-Perrot, Bs. As. 2005; *Cuestiones del contencioso administrativo*, LexisNexis Abeledo-Perrot, Bs. As., 2007; *Amparo, medidas cautelares y otros procesos urgentes en la justicia administrativa*, LexisNexis Abeledo-Perrot, Bs. As., 2007; *Tratado general de Derecho Procesal Administrativo*, 1ª ed., La Ley, Bs. As., 2007 y 2ª ed., La Ley, Bs. As. 2011; *Summa de Derecho administrativo (Doctrina - Legislación - Jurisprudencia)*, Revista de Derecho Administrativo, Abeledo-Perrot, Bs. As., 2013, *Tratado general de los contratos públicos*, La Ley, Bs. As., 2013, 3 Tomos; *Máximos precedentes (Derecho Administrativo)*, La Ley, Bs. As., 2013, 2 Tomos.

(3) Hammurabi, Bs. As., 2006.

(4) Homenaje al doctor Miguel S. Marienhoff, Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, La Ley, octubre 2003, p. 7.

La abrumadora producción de libros y artículos publicados en la Argentina y otros países iberoamericanos, en los que se abordan un universo inacabado de temas de Derecho Público, de ciencia política, historia y de filosofía del derecho, acredita la condición de Cassagne de incansable investigador.

Su primer libro titulado *La ejecutoriedad del acto administrativo*⁽⁵⁾ se publicó en 1970 fue distinguido por el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, en el año 1971, con el primer premio en el concurso Dr. Manuel María Diez. Tres más tarde, salió a la luz el libro *El acto administrativo*⁽⁶⁾.

En 1977 publicó el primer tomo de la obra *Derecho administrativo*⁽⁷⁾, en la que se encuentra la columna vertebral del pensamiento de Cassagne y, probablemente la más conocida, ya que es usada no solo por abogados, sino frecuentemente por los alumnos de las facultades de Derecho. En 1979 publicó una nueva edición del tomo I del *Derecho Administrativo* al que se le sumó el tomo II.

Después de varias modificaciones y agregados que han enriquecido sustancialmente la obra, en el año 2011 efectuó una nueva publicación, la 10ª, titulada *Curso de Derecho Administrativo*⁽⁸⁾, en dos volúmenes. Esta obra también fue publicada en Perú⁽⁹⁾, Colombia⁽¹⁰⁾ y Venezuela⁽¹¹⁾.

En la década de los noventa Cassagne publicó tres nuevos libros. El primero de ellos fue *La intervención administrativa*⁽¹²⁾ en 1992. Al año siguiente, *La huelga en los servicios esenciales*⁽¹³⁾ y en 1999 la primera edición de *El contrato administrativo*⁽¹⁴⁾.

En 2003 salió a la luz *Fragmentos de Derecho Administrativo. Entre la economía y la política*⁽¹⁵⁾ y en 2005 *Servicios Públicos, Regulación y Renegociación*⁽¹⁶⁾, en coautoría con Gaspar Ariño Ortiz, y *La justicia administrativa en Iberoamérica*, en coautoría con Jesús González Pérez⁽¹⁷⁾.

(5) Abeledo-Perrot, Bs. As., 1970.

(6) Abeledo-Perrot, Bs. As., 1974.

(7) Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales, Bs. As., 1977, con la colaboración de los doctores Juan Ramón de Estrada, María Jeanneret de Pérez Cortés y Jorge Luis Maiorano.

(8) La Ley, Bs. As., 2011. En el año 2016 se publicó la 11ª edición de la obra.

(9) Palestra, Lima, 1ª ed. 201 y 2ª ed. 2017.

(10) Pontificia Universidad Javeriana, Abeledo-Perrot, Bogotá, 2009.

(11) Editorial Jurídica Venezolana, Caracas, 2015.

(12) Abeledo-Perrot, Bs. As., 1992, prólogo de Jorge A. Aja Espil. En 1994 salió a la luz una 2ª edición actualizada con estudios sobre los nuevos entes y marcos regulatorios.

(13) Cuadernos Civitas, Madrid, 1993.

(14) Abeledo-Perrot, Bs. As. 1999. En 2005 se publicó por Lexis Nexis Abeledo-Perrot la 2ª edición actualizada con la colaboración de Estela B. Sacristán y en 2009 la 3ª ed. por Abeledo-Perrot.

(15) Hammurabi, Bs. As. 2003.

(16) LexisNexis Abeledo-Perrot, Bs. As. 2005.

(17) LexisNexis Abeledo-Perrot, Bs. As. 2005.

En 2006 publicamos con Cassagne el libro *El nuevo proceso contencioso administrativo de la Provincia de Buenos Aires*⁽¹⁸⁾, lo que, ciertamente, constituyó para mí un verdadero honor.

Tres años más tarde Cassagne publicó los libros *Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Comentada y anotada*⁽¹⁹⁾ y *El principio de legalidad y el control judicial de la discrecionalidad administrativa*⁽²⁰⁾, prologado por Jesús González Pérez. La última obra mencionada exhibe los multifacéticos perfiles de nuestro homenajeado: de filósofo, historiador y jurista⁽²¹⁾.

En 2012 publicó una edición reelaborada del libro *El acto administrativo (teoría y régimen jurídico)*, cuya primera edición tuvo lugar en 1974⁽²²⁾. Esta obra también fue editada en México⁽²³⁾ y Colombia⁽²⁴⁾.

En 2014, en coautoría con Tomás-Ramón Fernández, publicó el libro *Sobre la ley, el poder discrecional y el derecho*⁽²⁵⁾. Al año siguiente salió a la luz una nueva obra de Cassagne titulada *Los grandes principios del Derecho Público, constitucional y administrativo*⁽²⁶⁾, la cual también fue editada en España⁽²⁷⁾ en 2016 y en Brasil en 2017⁽²⁸⁾. Allí examina los cambios operados en el sistema de las fuentes del Derecho, que según explica, se reflejan tanto en su interpretación como en el papel que cumplen los jueces en el Estado de derecho y la relevante función que cumplen los principios generales del Derecho. Tanto este libro como el antes nombrado explicitan el firme pensamiento de nuestro homenajeado que se entronca en la filosofía iusnaturalista y en la idea de que la persona humana es la fuente de todos los principios y derechos.

En 2017 salieron a la luz dos nuevos libros de nuestro homenajeado: *Temas del Derecho Público: Legalidad, Discrecionalidad, Sistema y Control Judicial*⁽²⁹⁾, en coautoría con Tomás-Ramón Fernández, y *El Estado Populista*⁽³⁰⁾.

(18) LexisNexis, Bs. As. 2006.

(19) La Ley, Bs. As., 2009.

(20) Marcial Pons, Bs. As., 2009. Una 2ª edición actualizada se publicó por la editorial BdeF, Bs. As., 2016.

(21) El libro mereció una recensión del gran catedrático español Eduardo García de Enterría, que fue publicada en la Revista de Administración Pública española, en la cual se destaca que la obra de Cassagne pone de resalto su profundo conocimiento del derecho hispano y particularmente de la historia jurídica española. Allí se llega a afirmar que nuestro homenajeado "sabe mucho más que nosotros de nuestra propia historia jurídica y de la influencia que determinados capítulos de ésta han tenido en el constitucionalismo norte, centro y sudamericano" (Revista de Administración Pública, N° 180, Madrid, setiembre-diciembre (2009), pp. 427/431).

(22) La Ley, Bs. As., 2012. La primera edición se publicó por Abeledo-Perrot en 1974 y fue laureada con el primer premio correspondiente a la Región Gran Buenos Aires por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación en el año 1978. En 1978 se efectuó una segunda edición actualizada, de la cual se hizo una reimpresión en 1981.

(23) Porrúa, México, 2014.

(24) Temis, Bogotá, 2014.

(25) Abeledo-Perrot, Bs. As., 2014.

(26) La Ley, Bs. As., 2015.

(27) Reus, Madrid, 2016.

(28) Contra Corrente, San Pablo, 2017.

(29) Editorial IBdeF, Bs. As., 2017.

(30) IBdeF, Bs. As., 2017.

Otro dato que estimo sumamente relevante destacar en este homenaje es que las fecundas enseñanzas de Cassagne han sido en innumerables ocasiones receptadas por diversos tribunales argentinos, incluso por la misma Corte Suprema de Justicia de la Nación. Un claro ejemplo de lo dicho es lo ocurrido con la responsabilidad objetiva del Estado por falta de servicio y su fundamentación en el artículo 1112 del derogado Código Civil que la Corte Suprema de Justicia de la Nación receptó a partir del famoso caso "Vadell"⁽³¹⁾ del año 1984. Este fallo produjo un giro copernicano en la materia ya que significó el abandono de la fundamentación de la responsabilidad estatal en los arts. 1109 y 1113 del derogado Código Civil.

La existencia de la falta de servicio, en lugar de la culpa, como factor de atribución de la responsabilidad estatal fue expuesta con anterioridad al mencionado precedente por Juan Carlos Cassagne, en dos trabajos publicados en la revista "El Derecho" titulados: "En torno al fundamento de la responsabilidad del Estado"⁽³²⁾ y "La responsabilidad extracontractual del Estado en el campo del Derecho Administrativo"⁽³³⁾, publicados en los años 1982 y 1983, respectivamente, y, con posterioridad, en la primera edición del tomo I de su obra *Derecho Administrativo*⁽³⁴⁾.

Otro ejemplo es el famoso caso "Metalmecánica"⁽³⁵⁾ del año 1976 en el cual la Corte Suprema acepta la categoría del acto administrativo bilateral, defendida por Marienhoff y también por Cassagne⁽³⁶⁾.

No puedo finalizar esta exposición sin señalar que, a todas las innumerables actividades científicas y docentes antes descriptas, Cassagne suma su firme vocación profesional traducida en el ejercicio intenso de la abogacía, inicialmente en el sector público y con posterioridad en el ámbito privado, fundando sucesivas firmas jurídicas, caracterizadas por su alto nivel de excelencia y profesionalización.

En fin, sirvan estas breves consideraciones, imbuidas de profundo afecto, como discípulo y amigo de Juan Carlos Cassagne, para rendir tributo a su persona, que ha sabido recoger el aprecio y el reconocimiento intelectual en América y en Europa por su calidad humana y su obra intelectual que ha marcado decisivamente el rumbo de las instituciones del Derecho Público.

Dr. Juan Carlos Cassagne, un jurista con mayúscula

Por: Maximo J. FONROUGE

Es para mí un motivo de gran alegría y honor poder participar de este libro de homenaje a la obra del profesor Juan Carlos Cassagne.

Conversando acerca de esta importante iniciativa de nuestros amigos peruanos con el Dr. Pablo Perrino, nos ha parecido oportuno que una obra de esta naturaleza cuente con una semblanza del maestro Cassagne que ilustre a los lectores acerca de algunos hitos que jalaron la actividad docente y académica de nuestro homenajeado, a la vez que compartir con todos Uds. parte de sus logros y reconocimientos en la actividad profesional y algunas vivencias y anécdotas que nos hablen también acerca del hombre que hay detrás del jurista.

Es por eso que hemos decidido acometer por separado cada uno de nosotros, como sus socios, discípulos y amigos, algunas breves líneas que por mi parte seguidamente expongo.

El Profesor Dr. Juan Carlos Cassagne egresó de abogado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, -establecimiento educativo que compartimos junto al del Colegio Champagnat, aunque con alguna diferencia de años- y es en esa casa de estudios donde obtuvo su doctorado en Derecho y Ciencias Sociales, en la especialidad que hoy lo destaca, y a cuyo desarrollo ha contribuido y contribuye con su lúcida e incansable pluma (aspecto este último literal, como podrán dar fe quienes han estado encargados de transcribir pacientemente sus múltiples artículos, obras y piezas jurídicas escritos a mano).

Por gentileza de dicha Facultad, he podido tener acceso a la información que consta en su legajo de profesor, que lleva el número 39.701. Cuando lo solicité, me anticiparon que muchos legajos suelen estar incompletos por falta de cumplimiento de los trámites pertinentes por parte de los profesores, pero aclarando que seguramente este no sería el caso del Dr. Cassagne, de lo que puedo dar plena fe por el detalle con que están asentados todos sus cargos y nombramientos desde el 21 de diciembre de 1966 en adelante, fecha en que fuera designado como Ayudante de Segunda

(31) Fallos: 306:2030.

(32) ED, t. 99, p. 987.

(33) ED, t. 100, p. 986.

(34) Abeledo-Perrot, Bs. As., 1983, ps. 298/299.

(35) Fallos: 296:672.

(36) *El acto administrativo*, Abeledo-Perrot, Bs. As., 1974, p. 95 y ss.

por concurso de la Carrera Docente, en la Cátedra de Derecho Administrativo del Dr. Diez. Ya se advierte entonces desde aquí, la meticulosidad y prolijidad con que Juan Carlos ha encarado todas las cosas en su vida.

Más tarde, y debido a los consejos del Prof. Asociado Dr. Bosch, quien decide retirarse de la enseñanza y en cuya Comisión Cassagne dictaba clases por entonces, nuestro homenajeado se incorpora al curso de grado a cargo de Miguel S. Marienhoff, junto a nuestro recordado y querido amigo Jorge Cermesoni. Luego, lo acompañará a Marienhoff en el dictado del curso de doctorado en la misma casa de estudios durante varios años.

Con el maestro Marienhoff mantuvo una relación personal que superó ampliamente el ámbito docente. Se trataba de un vínculo filial, de profundo y sentido afecto y respeto, como ambos solían ponerlo de manifiesto.

Según le escuchado recordar a Juan Carlos, fue a lo largo de esos cursos, así como en los que siguió paralelamente en el doctorado bajo la dirección del profesor Manuel María Diez, donde consolidó su formación acerca de las instituciones del Derecho Administrativo y de la Ciencia de la Administración.

Solo para tener una idea de sus múltiples actividades docentes y académicas en esta Facultad de Derecho, baste mencionar que según su legajo, en tan solo un año, 1975 –con solo 38 años de edad– registra las siguientes designaciones por sucesivas resoluciones:

- El 17 de febrero pasa a integrar la Catedra I de Derecho Administrativo como Titular.
- El 25 de febrero se lo designa representante de la Facultad ante la Municipalidad de Buenos Aires.
- El 18 de marzo se lo designa miembro de la Comisión de Doctorado (en donde luego compartió su labor con juristas de la talla de Guillermo Borda, Héctor Alegría, Jorge Llambías y Ricardo Levene)
- El 19 de marzo se lo designa para dictar cursos de Doctorado.
- El 2 de abril pasa a integrar el Consejo de Publicaciones Académicas de la Facultad.
- El 25 de septiembre se lo autoriza a dictar Cursos de Actualización para Graduados - Contratos Administrativos.
- El 21 de octubre se lo designa como Director de la Carrera de Licenciado en Derecho Administrativo y Administración Pública
- En 1976 se lo nombra Director del Instituto de Derecho Administrativo Rafael Bielsa.

(1) DEL SOLAR ROJAS, Francisco José. "Conciencia lingüística y jurídica". En: *Jurídica*, N° 345, El Peruano del 08/03/2011.

A propósito de Bielsa, vale recordar una anécdota.

Resulta que el profesor estaba examinando a un alumno que venía trastabillando, quien al responder una pregunta decisiva, elabora una construcción jurídica particular –seguramente sin saberlo–, a lo que Juan Carlos le indica que esa era una postura de un profesor que había quedado un poco aislada y le pregunta al alumno si sabía de qué autor se trataba. Frente a la sorpresa del examinado, quien oficiaba de profesor ayudante en el examen le pregunta si sabía quién era el director técnico de Newells (equipo de fútbol de la provincia de Santa Fé), a lo que el alumno responde ¡BIELSA!, salvando así su examen; ocasión en la que Juan Carlos, palabras más palabras menos, le manifestó al alumno que la deducción había sido muy buena, ya que Bielsa era santafesino.

Hecha esta digresión, y para finalizar con estos antecedentes, ya que no quiero abrumarlos con todas las demás resoluciones de designaciones que resultan del referido legajo, baste agregar que, además de mantener la titularidad de la Cátedra durante más de 30 años, en la que tuve el honor de acompañarlo como ayudante y luego como adjunto durante más de 20 años, nuestro homenajeado fue Director del Curso de Especialización en Derecho Administrativo en esta casa de estudios durante 10 años, en donde reemplazó al Dr. Manuel María Diez quien había sido su fundador.

Finalmente, en el año 2004 se lo designa Profesor Consulto Titular, cargo que ocupó hasta el año 2013.

Pero si hay un hito en la descolante actividad científica y académica de Juan Carlos, que constituye para él objeto de particular satisfacción y legítimo orgullo, lo ha sido el reconocimiento que significó haber sido incorporado en el año 1987, como Miembro de Número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires, en el sitio que lleva el nombre ilustre del Dr. Antonio Bermejo, dado que allí fue presentado por su maestro el Dr. Marienhoff, a quien luego sucediese hasta hoy en la presidencia del Instituto de Derecho Administrativo de esta distinguida corporación.

Sobre este acontecimiento, considero importante traer a colación algunas de las palabras textuales que pronunciara el Dr. Marienhoff en la sesión pública de la Academia, en la cual fue incorporado, el 11 de junio de 1987, no solo por la autoridad de quien las emite, sino por el particular respeto intelectual y afecto personal que las mismas trasuntan en relación a su discípulo dilecto.

Dicen así:

“Si para un padre es gratisimo ver el triunfo de sus hijos, igual cosa ocurre con los profesores respecto al triunfo de sus alumnos, porque, teóricamente al menos, los profesores son los padres del saber de sus alumnos. De ahí el respeto que los buenos alumnos tienen para sus antiguos profesores; diríase que es un respeto que tiene algo de filial.

Por todo eso me resulta particularmente grato que el Dr. Cassagne sea hoy recibido por mí al incorporarse como miembro de número a esta Academia Nacional

de Derecho y Ciencias sociales de Buenos Aires, donde, estoy seguro, actuará poniendo de manifiesto su laboriosidad, su ponderado juicio y su rectitud”.

“(…) La labor del Dr. Cassagne –tanto docente como bibliográfica– es trascendente, múltiple y en alto grado proficua.

“(…) Pero su actividad docente no se concreta a la cátedra universitaria; se extiende y difunde a través de sus publicaciones y de su actuación en las diversas entidades que lo cuentan en su seno. Es que no solo es posible impartir lecciones y transmitir conocimientos a través de la cátedra oficial; se los imparte también a través del comportamiento honrado en la vida diaria, donde el jurista cabal cumple con su juramento originario de contribuir a darle a cada uno lo suyo. Sigue siendo exacto que, ante todo, ha de enseñarse con el ejemplo”.

Finalmente, y al referirse a la recopilación de los principales trabajos bajo la forma de artículos, que nuestro homenajeado, acababa por entonces de publicar bajo el conocido título de “Cuestiones de Derecho Administrativo”, agregó el maestro Marienhoff:

“Este libro contiene para mí una nota espiritual de particular transcendencia: el Dr. Cassagne, con su habitual bondad, me lo ha dedicado a mí, reiterando así el afecto hacia su antiguo profesor, que hoy es su amigo”.

Creo personalmente que otros hitos que quizás se acerquen a igualar al anterior, lo fueron el reconocimiento de sus pares extranjeros al ser incorporado como miembro correspondiente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas de Madrid, de la Academia Interamericana de Derecho Internacional y Comparado de la Academia Internacional de Derecho Comparado (AIDC), con sede en París, y como Académico Honorario de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, con sede en Madrid.

Yendo ahora al ejercicio profesional, vale recordar que hizo su paso por el sector público (entre 1966 y 1976), habiendo sido abogado del Estado, Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Industria y Minería, Subsecretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Industrial y, finalmente, Subsecretario de Minería.

A partir de 1976 comenzó a desarrollar el ejercicio de la profesión como socio del Estudio Sáenz Valiente, Padilla & Cassagne.

En 1983 fundó el Estudio Cassagne & Asociados.

Luego, en 1991, se convierte en socio fundador del Estudio Cárdenas, Cassagne & Asociados.

Desde entonces, sumó al ejercicio profesional y académico una destacadísima actuación en el ámbito empresario, como director, síndico y Presidente de empresas distribuidoras de electricidad y gas en el área metropolitana y en el Gran Buenos Aires (EDENOR, EDESUR y METROGAS). En 1999 fue designado Presidente del Directorio de Aguas Argentinas S.A. y miembro del Directorio de la reconocida asociación empresarial IDEA.

Fue Presidente de la Asociación Argentina de Derecho Administrativo, y ha sido conjuje de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En 1996, recibió el Premio Konex de Platino, correspondiente a “Derecho Administrativo, Tributario y Penal”.

La revista inglesa *Chamber & Partners* lo eligió como uno de los 100 mejores abogados del mundo.

También ha sido distinguido por la Revista *Apertura* como uno de los tres mejores abogados del país en las encuestas entre pares que publica esa revista, desde el año 2005 en adelante en forma ininterrumpida.

En el año 2005 fundamos juntos el Estudio Cassagne Abogados, desde donde hoy ejerce la profesión en forma activa. En este tránsito profesional, algunos desde antes y otros después lo acompañamos actualmente como sus socios Pablo Perrino, Julio Durand, Ignacio de la Riva, Patricio García Moritán y su hijo Ezequiel, quien hace justicia a aquel dicho que dice que lo que se hereda no se hurta, ya que es una perfecta síntesis de lo que ha recibido de su padre y de su madre. Juntos, seguimos aprendiendo todos los días de nuestro maestro Juan Carlos.

Esto último me lleva a abordar otro de los aspectos que destacan a Juan Carlos y que es el de su enorme generosidad intelectual, no solo para con sus socios, sino para con todos los abogados del estudio, e incluyendo cualquier otro abogado que se le acerque y que aspire a la academia, la docencia, o se encuentre interesado en la investigación en el campo de la ciencia jurídica, sin otro requerimiento que demostrar ganas de aprender.

También siempre me ha resultado algo notable su inquietud por el conocimiento, partiendo desde la historia, la filosofía y la genealogía –que en este último caso le permite casi invariablemente descubrir que su ocasional interlocutor tiene algún pariente en la ciudad de San Nicolás, su tierra natal– hasta los temas más variados en los que circunstancialmente está interesado, en los cuales se vuelve un erudito en muy corto tiempo.

Y qué no decir de su memoria de elefante, que todos en el estudio –sin distinción– la han sufrido algún día, cuando como resultado de analizar con él como abordar la elaboración de un dictamen, recurso o acción judicial nos sugiere ver alguna obra en particular o formular alguna cita en especial, para luego, cuando tiempo después uno le lleva a revisar y firmar el trabajo terminado, habiendo omitido por apuro o descuido buscar e incluir la respectiva referencia, hacernos presente el deslíz sin alterar por ello su habitual bonhomía. Por cierto, es otra forma de enseñar.

Recordar anécdotas de su actuación profesional daría para muchas páginas, pero quizás valga la pena una referencia general a una experiencia que más de una vez nos tocó vivir junto a nuestro exsocio y común amigo Beltrán Gambier –hoy radicado en España– cuando le pedíamos nos acompañe a alguna reunión con clientes que nos pedían escuchar su opinión personal sobre algún tema que estábamos asesorando. En esas ocasiones, en que Juan Carlos transmitía con sus palabras las mismas conclusiones que nosotros habíamos ya adelantado al cliente –aunque sin convencerlo del todo– había que ver la cara y reacción del cliente que quedaba embelesado y recién entonces

plenamente convencido de la solidez del asesoramiento. Es la muestra más acabada del respeto y la admiración por la opinión de un jurista de su talla.

Como dije al inicio, ha sido mi propósito, en estas breves líneas, el de intentar describir al hombre que hay detrás de un brillante jurista, quien forjó un feliz matrimonio y una magnífica familia, quien supo encarar con coraje y templanza los desafíos que la vida le puso por delante, quien desarrolló una actividad profesional descollante en la que tengo el honor de haberlo acompañado durante más de 25 años; en fin, a quien ha sido para mí un maestro en la ciencia jurídica y un faro de referencia para quien perdió su padre a edad temprana y, por sobre todo, a quien considero un verdadero y gran amigo, el gran profesor Juan Carlos Cassagne.

CUESTIONES GENERALES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

La teoría del órgano y el Derecho peruano

Víctor Sebastián Baca Oneto

I.	A modo de justificación del tema elegido y de mi participación en esta obra colectiva	27
II.	El sentido de la teoría: el órgano como fenómeno de imputación o el órgano como descripción de la realidad organizativa	28
III.	La estructura del órgano: los cambios en los elementos	34
IV.	Los órganos y la personificación. Aproximación al concepto de Administración Pública	39
V.	El órgano en el ordenamiento jurídico administrativo peruano	42

Algunas cavilaciones sobre el Derecho de Daños en el Derecho Administrativo

Enrique Rivero Ysern

I. Volviendo la vista atrás 45

Aspectos prospectivos del Derecho Administrativo

La gestión eficiente

Hernán Celorrio

Aspectos prospectivos del Derecho Administrativo. La gestión eficiente..... 51

Repensar el sistema iusadministrativo*José Luis Meilán Gil*

I.	Preámbulo	61
II.	Poder de la Administración e intereses generales	63
III.	El Derecho Administrativo como <i>ius commune</i>	65
IV.	La funcionalidad del acto administrativo y su revisión	67
V.	Acto, contrato, norma	69
VI.	Superación de la mera concepción garantista	72
VII.	Principios y derechos fundamentales	73
VIII.	La relación Estado-Sociedad	76

Reflexiones a propósito de la institución expropiatoria y la procedencia de su actualización*Luciano Parejo Alfonso*

I.	Introducción	79
II.	Las transformaciones en curso del Estado y su Derecho	82
III.	La expropiación vista con ojos actuales; apuntes para su deseable reconstrucción	89

Dignidad humana y servicialidad administrativa*Carlos E. Delpiazzo*

I.	Propósito	101
II.	Centralidad de la persona humana	102
III.	Esencialidad de la servicialidad administrativa	109
IV.	Conclusión	113

Actitudes, retos y tendencias ante el Derecho Administrativo en tiempos de reformas*Luis Martín Rebollo*

I.	Pórtico	115
II.	Actitudes: el valor de las ideas, la asunción del pasado, la precisión de los conceptos, la marginación de los tópicos	116
III.	Retos y tendencias	123
IV.	Final	129

Relaciones entre el Derecho Civil y el Derecho Administrativo
A propósito de la sanción del nuevo Código Civil y Comercial argentino
Ignacio M. De La Riva

I.	Relaciones entre el Derecho Administrativo y el Derecho Civil y comercial	132
II.	Personas privadas y personas públicas	135
III.	El acto jurídico y el acto administrativo	139
IV.	El régimen de los contratos en el CCC y el contrato administrativo	141
V.	Régimen de responsabilidad del CCC y responsabilidad del Estado	142
VI.	Derechos reales y régimen de bienes del Estado	144
VII.	Limitaciones al derecho de propiedad. Función social de la propiedad y tutela de los derechos de incidencia colectiva. Bienes afectados a los servicios públicos	149

Recentes princípios do Direito Administrativo*Odete Medauar*

I.	Considerações preliminares	153
II.	Os princípios e o Direito Administrativo	154
III.	Princípios recentes	156
IV.	Conclusão	161

Los modelos de separación de poderes y su influencia en el modelo de Administración Pública*Alberto B. Bianchi*

I.	Introducción	163
II.	Una teoría sencilla y una realidad compleja	164
III.	El modelo británico	169
IV.	El modelo francés	176
V.	El modelo norteamericano	183
VI.	¿Tres modelos de Administración?	190
VII.	Conclusiones	192

Racionalidad y formas en el Derecho Administrativo*Guido Santiago Tawil*

- I. Introducción 193
- II. La tentación de regular. La regulación instintiva o inorgánica 194
- III. La racionalidad en las decisiones judiciales..... 200

El sacrificio especial como factor de atribución en la responsabilidad estatal por actividad legítima*Laura Monti*

- El sacrificio especial como factor de atribución en la responsabilidad estatal por actividad legítima..... 205

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**Las razones de la reforma de la Ley de Procedimiento Administrativo peruana**

De ley general a ley que también contiene las normas comunes para todas las actuaciones administrativas

Jorge Danós Ordóñez

- I. Objetivos generales de la reforma..... 219
- II. Clasificación de los procedimientos administrativos 222
- III. Del Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos - RNGPA (1967) a la Ley de Procedimiento Administrativo General peruana - LPAG (2001)..... 225
- IV. La Ley de Procedimiento administrativo general peruana como ley que contiene normas comunes para todos los procedimientos administrativos 228
- V. Regulaciones que tienen el carácter de norma común para todos los procedimientos en la Ley de Procedimiento Administrativo General peruana 231

La definición de la actividad de fiscalización en la Ley de Procedimiento Administrativo General peruana*Diego Zegarra Valdivia*

- I. Introducción 237
- II. Deslinde con la potestad sancionadora y precisión terminológica..... 238
- III. ¿Qué es la fiscalización? 239

- IV. Caracterización jurídica 243
- V. Principios vinculados con la actividad de fiscalización 245

Los derechos de los administrados frente a la potestad sancionadora del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental*Hugo Ramiro Gómez Apac**María Luisa Egúsquiza Mori*

- I. Introducción 247
- II. Competencias del OEFA 248
- III. El macroproceso de la fiscalización ambiental 250
- IV. El artículo 19 de la Ley N° 30230 251
- V. Los hallazgos críticos, significativos y moderados..... 254
- VI. Los derechos de los administrados en la etapa de supervisión 254
- VII. Los derechos de los administrados en el procedimiento administrativo sancionador del OEFA..... 257
- VIII. Colofón..... 268

Procedimiento administrativo

O cuando lo formal es esencial para el Respeto de los derechos humanos

Juan Carlos Cardona

- I. De la Administración Pública..... 272
- II. Del procedimiento administrativo 273
- III. De la normativa determinante para el análisis 274
- IV. Principio de legalidad o juridicidad 277
- V. Principio de razonabilidad 278
- VI. Principio de la verdad material 279
- VII. De la actuación e impulsión de oficio 279
- VIII. Informalismo a favor del administrado y un ejemplo a emular 279
- IX. Realidad de nuestro procedimiento administrativo hoy..... 281
- X. A modo de reflexión final..... 283

Medidas cautelares en vía administrativa*Ernesto Jinesta L.*

- I. Introducción 285

II.	Función de la tutela cautelar en el procedimiento administrativo.....	286
III.	Derecho fundamental a la tutela cautelar: proyección al procedimiento administrativo.....	287
IV.	Características estructurales	288
V.	Presupuestos.....	293
VI.	Contenido de las medidas cautelares.....	297
VII.	Contracautelas.....	302

Retos del procedimiento administrativo ante la modernización de la gestión pública y la globalización

Ricardo Salazar Chávez

I.	Punto de partida.....	305
II.	Naturaleza del procedimiento administrativo	308
III.	Profundicemos.....	310
IV.	Retos que plantea la modernización de la gestión pública.....	312
V.	Retos que plantea la globalización	315
VI.	Conclusiones	316

Algunos criterios jurisprudenciales sobre los principios de legalidad y tipicidad en el procedimiento administrativo disciplinario y el extraño caso del Código de Ética de la Función Pública

Janeyri Boyer Carrera

I.	Introducción: Los principios de legalidad y tipicidad en la responsabilidad administrativa disciplinaria	321
II.	La aplicación de los principios de legalidad y tipicidad en la jurisprudencia del Tribunal del Servicio Civil.....	324
III.	Algunos criterios previstos en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.....	328
IV.	El extraño caso del Código de Ética de la Función Pública.....	329
V.	El CEFP, el régimen disciplinario de la Ley del Servicio Civil y los principios de legalidad y tipicidad.....	332

Cambios en el procedimiento administrativo

(Decretos 891/17 y 894/17)

Pablo Oscar Gallegos Fedriani

I.	Esquema general	335
----	-----------------------	-----

II.	Buenas prácticas en materia de simplificación.....	335
III.	Conclusión.....	340

El futuro del procedimiento administrativo

Una referencia a la actividad de transporte ferroviario

Armando N. Canosa

El futuro del procedimiento administrativo. Una referencia a la actividad de transporte ferroviario	343
---	-----

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

La influencia de los tratados de libre comercio en la actualización del Derecho de las Contrataciones peruano

Juan Carlos Morón Urbina

I.	Del Derecho Administrativo como disciplina interna al Derecho Administrativo global o transnacional	364
II.	La conformación del Derecho internacional de las contrataciones administrativas	373
III.	Los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Perú como fuente desde el derecho internacional de las contrataciones	379
IV.	Cuestiones finales.....	389

Un anteproyecto de Ley General sobre Contratos de la Administración

Jorge H. Sarmiento García

I.	A modo de introducción	393
II.	De los contratos de la administración	394
III.	Anteproyecto de Ley General	404

Principios de la contratación pública

José Luis Martínez López-Muñoz

I.	Introducción	411
II.	Principios generales de la contratación del común de los contratos públicos	413
III.	Extensión de algunos de estos principios a ciertos contratos de sujetos privados.....	430
IV.	A modo de conclusión.....	433

Comportamiento exigible a una sociedad 100 % pública en la gestión de sus contratos sometidos al Derecho Privado

Juan Miguel de la Cuétara

Francisco Hernández González

I.	Introducción: la problemática de los contratos adjudicados por empresas públicas.....	439
II.	Algunos datos importantes para el análisis	441
III.	Naturaleza jurídica del contrato	444
IV.	Obligaciones de la empresa pública con personalidad jurídica privada de mantener la finalidad de interés social determinante del contrato.....	447
V.	Aplicabilidad de la cláusula <i>rebus sic stantibus</i>	449
VI.	Dos principios contrapuestos en el caso de PROMONSA.....	454
VII.	Consideraciones finales. Hacia la unificación del régimen jurídico de los contratos del Sector Público.....	458

Los principios del Derecho Global de la contratación pública

Jaime Rodríguez-Arana

I.	Introducción	461
II.	El Derecho Administrativo Global.....	462
III.	Los principios generales y el Derecho Administrativo Global	467
IV.	Los principios generales de la contratación pública en el Derecho Administrativo Global	471
V.	Reflexión conclusiva	483

El régimen de participación público privada en Argentina

Ezequiel Cassagne

I.	Los sistemas tradicionales para construir y financiar las infraestructuras públicas	487
II.	Las nuevas formas de gestión y financiación	489
III.	El nuevo modelo en Argentina de participación público privada	498
IV.	Colofón.....	521

Las convenciones internacionales contra la corrupción y la contratación pública

David Andrés Halperin

I.	Introducción: la atenuación del carácter local del Derecho Administrativo: la mundialización de las reglas aplicables en materia de contrataciones publicadas	523
II.	La Convención Interamericana Contra la Corrupción	533
III.	La Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.....	537

O controle interno da Administração Pública e sua aplicação às contratações públicas

Vitor Rhein Schirato

I.	Colocação do tema	541
II.	O Controle Interno da Administração Pública	544
III.	Controle Interno e Administração Democrática.....	547
IV.	Legalidade e Administração Pública	550
V.	A Organização Administrativa e suas Transformações.....	553
VI.	Por uma Teoria Geral do Controle Interno da Administração Pública.....	558
VII.	O Controle Interno e os Contratos Públicos.....	565

Prerrogativas de la Administración en los contratos de participación público-privada

Pablo E. Perrino

I.	Introducción	569
II.	Los contratos de PPP en la legislación argentina	570
III.	Riesgos contractuales y ecuación económica financiera	573
IV.	Las prerrogativas de la Administración contratante en los contratos de PPP	576
V.	Conclusión.....	591

Del Derecho Global de las contrataciones públicas y su recepción local

Alberto Biglieri

I.	La crisis existencial de las estructuras parlamentarias nacionales	593
----	--	-----

II.	Las no tan buenas noticias de Europa	595
III.	El resurgimiento de la Doctrina como fuente principal	597
IV.	El Derecho indicativo.....	599
V.	Los modelos y proyectos ceñidos a las Contrataciones Públicas.....	601
VI.	Aporte menor al menor aporte del Derecho comparado al Derecho Global de las contrataciones públicas	603
VII.	Objeto o características principales de las contrataciones directas por vía de excepción en el régimen jurídico argentino.....	606
VIII.	Contrataciones Directas en el Sistema Federal Argentino Ex Dec. 1023/2001.....	608
IX.	Normas indicativas internacionales sobre contrataciones directas	611
X.	Conclusión.....	614

Concepto, especies y criterios del contrato público

Ramón Huapaya Tapia

I.	Breve noticia de la circunstancia de este trabajo	617
II.	El contrato administrativo (Público): un enigma	618
III.	Nuestro concepto del contrato público.....	620
IV.	Criterios conceptuales respecto del contrato público.....	621
V.	Fases del contrato público.....	622
VI.	Especies de los contratos públicos	624

Índice general.....	629
---------------------	-----

Este libro se terminó de imprimir en julio de 2018,
en los talleres gráficos de Imprenta Editorial
El Búho E.I.R.L. San Alberto N° 201, Surquillo
Central: 242-2281 Lima, Perú

Índice general

EL ACTO ADMINISTRATIVO

El acto administrativo y sus elementos esenciales.

Notas sobre su regulación en México

Luis José Béjar Rivera

I.	Introducción	9
II.	El acto administrativo y sus elementos	10
 La ejecutoriedad del acto administrativo		
<i>Héctor M. Pozo Gowland</i>		
I.	Introducción	29
II.	Concepto	31
III.	La justificación de la ejecutoriedad del acto administrativo	33
IV.	La ejecutoriedad del acto administrativo en la doctrina de Cassagne	36
V.	Fundamentos normativos	37
VI.	La ejecutoriedad: aspecto relevante de acto administrativo y del procedimiento administrativo	39
VII.	Presunción de legitimidad y ejecutoriedad del acto administrativo	40
VIII.	Alcances de la ejecutoriedad	42
IV.	Principales regulaciones vigentes en Iberoamérica que limitan la ejecutoriedad del acto administrativo	45

**La definición argentina del acto administrativo
y la influencia del Derecho Administrativo italiano**

Héctor A. Mairal

I.	Introducción	47
II.	Las definiciones en el Derecho Administrativo argentino	48
III.	Las definiciones italianas	50
IV.	Las definiciones argentinas	55
V.	La amplitud de la noción de función administrativa	57
VI.	El cambio introducido por la Ley de Procedimientos Administrativos ...	60
VII.	Las consecuencias de la amplitud de la noción	63
VIII.	Hacia una categorización más precisa	66
IX.	Conclusión	67

**La actualidad del requisito de la motivación de los actos
de los poderes públicos en el Derecho argentino**

Pedro José Jorge Coviello

I.	El fundamento de la motivación	71
II.	La evolución de la exigencia de la motivación	73
III.	Evolución jurisprudencial posterior a la LNPA	76
IV.	Las modalidades de la motivación	82
V.	Las decisiones de los órganos colegiados	84
VI.	Las elecciones de las temas de candidatos	95
VII.	¿Deben motivarse los decretos de necesidad y urgencia y los decretos delegados?	99
VIII.	Conclusión	101

La imprescriptibilidad de la nulidad absoluta.

Una solución disfuncional y conflictiva

Carlos José Laplacette

I.	La seguridad jurídica como condición irrenunciable de un Estado de Derecho y el papel de la prescripción	103
II.	La invalidez de los actos administrativos	106
III.	El Dogma de Fe	111

IV.	Entre tanto	114
V.	Hacia adelante	116

JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Arbitraje y debido proceso

Richard J. Martín Tirado

I.	Introducción	121
II.	Sobre la jurisdicción arbitral	123
III.	Sobre el control judicial del arbitraje	131
IV.	Arbitraje en contratos de naturaleza administrativa y el derecho al debido proceso. la experiencia peruana	143
V.	A manera de conclusión	146

**La buena administración
y el contencioso administrativo uruguayo**

Augusto Durán Martínez

I.	Introducción	149
II.	Recepción constitucional de la buena administración	150
III.	Evolución del contenido de la buena administración	153
IV.	La triple dimensión de la buena administración	157
V.	Apreciaciones finales	164

**Tendencias del régimen de la ejecución de sentencias que condenan
al pago de sumas de dinero en el proceso administrativo iberoamericano**

*Especial referencia a los casos español, costarricense,
peruano, colombiano y venezolano*

Miguel Ángel Torrealba Sánchez

I.	Introducción	169
II.	Breves consideraciones sobre la ejecución de la sentencia como manifestación del derecho a la tutela judicial efectiva	171
III.	El Derecho Positivo	173
IV.	Conclusiones	191

Contencioso administrativo, servicios públicos y buena administración en perspectiva contemporánea

Armando Rodríguez García

I.	Preliminar	195
II.	El Sistema Contencioso Administrativo y su trascendencia	198
III.	Urbanización, servicio público y Derecho Administrativo	202

Progresión y regresión en la aceptación del arbitraje para la solución de controversias en los contratos públicos en Venezuela

Allan R. Brewer-Carías

Progresión y regresión en la aceptación del arbitraje para la solución de controversias en los contratos públicos en Venezuela	211
--	-----

La conciliación en el Derecho Administrativo colombiano

William Barrera Muñoz

I.	Introducción	233
II.	La conciliación en Derecho Administrativo	234
III.	Asuntos conciliables	235
IV.	Su importancia. Instrumento de solución de conflictos y de paz	236
V.	Sus dificultades	237
VI.	Conclusiones	242

La eficiencia en el proceso contencioso administrativo peruano

Christian Guzmán Napuri

I.	Introducción	245
II.	El proceso contencioso administrativo y el principio de exclusividad	247
III.	La eficiencia del proceso contencioso administrativo	250
IV.	Medidas cautelares	257
V.	El contenido de la sentencia	257
VI.	La ejecución de la sentencia	258

VII.	El caso particular de la ejecución de dar suma de dinero	258
VIII.	A modo de conclusión	259

Conflictos probatorios entre el proceso contencioso administrativo y el proceso civil

¿Cómo solucionarlos?

Luis A. Ortiz Zamora

I.	Proemio	261
II.	Regulación actual de la prueba en el proceso contencioso-administrativo	264
III.	Particularidades del procedimiento administrativo y el proceso contencioso administrativo respecto del proceso civil	269
IV.	¿Supletoriedad Del Código Procesal Civil y/o nuevo Código Procesal Civil? ¿Hasta dónde?	272
V.	Conclusión	278

La tutela judicial efectiva en Argentina

Pedro Aberastury

I.	Introducción	281
II.	El derecho a la tutela judicial efectiva en el ordenamiento argentino	283
III.	El reconocimiento del acceso a la justicia en la Argentina	287
IV.	Los Tratados de Derechos Humanos	290
V.	La efectividad del acceso a la justicia	293
VI.	La efectividad de la sentencia	296
VII.	La tutela judicial efectiva cautelar	298
VIII.	Colofón	303

La flexibilización del proceso contencioso de Córdoba

Domingo Juan Sesin

I.	Introducción	305
II.	Tutela judicial efectiva y proceso contencioso administrativo	306
III.	Amplitud del control. No solo de legalidad, sino de juridicidad	307

IV.	Momento en que se analizan y resuelven los requisitos procesales relacionados con la materia contencioso administrativa.....	309
V.	El objeto del proceso contencioso administrativo.....	312
VI.	El agotamiento de la vía administrativa.....	317
VII.	Rechazo de la vía administrativa por razones formales.....	321
VIII.	Acto base objeto de la demanda.....	322
IX.	Reiteración de acto que reproduce una misma voluntad firme y consentida.....	322
X.	Cambio de nominación de la acción.....	323
XI.	Emisión del acto administrativo por un órgano o ente dotado de potestad pública en ejercicio de una función administrativa.....	324
XII.	Preexistencia de un derecho subjetivo o de un interés legítimo.....	328
XIII.	Garantías de impugnación.....	334
XIV.	Cuestiones pertenecientes al Derecho Privado o del trabajo.....	336
XV.	Cuestión de responsabilidad extracontractual de la Administración por acto ilegítimo.....	342
XVI.	<i>Solve et repete</i>	350
XVII.	Ejercicio de un poder discrecional y la admisibilidad del proceso.....	354
XVIII.	Actos políticos de fuente directamente constitucional.....	358
XIX.	Errónea elección de la vía procesal recursiva.....	370
XX.	Colofón.....	371

SERVICIOS PÚBLICOS

Notas sobre el régimen jurídico del servicio público en el Perú

César Ochoa Cardich

I.	La noción del servicio público asumida en el Derecho peruano.....	377
II.	Los servicios públicos sociales.....	382
III.	El servicio público económico.....	386
IV.	El servicio público en el marco de la Constitución Económica.....	387
V.	Los principios rectores del servicio público.....	389
VI.	La metamorfosis del servicio público formal al servicio público funcional.....	390
VII.	Reflexiones conclusivas.....	392

Los siempre presentes servicios públicos

Felipe Rotondo

I.	Derecho Administrativo y servicios públicos.....	395
II.	Servicio público: noción polisémica.....	397
III.	Técnicas prestacionales.....	398
IV.	Los servicios públicos en la normativa uruguaya.....	400
V.	Principios de los servicios públicos.....	405
VI.	Ámbito de aplicación de los principios.....	406
VII.	Anotaciones finales.....	408

Regulación y competencia, en la búsqueda del modelo institución.

Tres caminos, una opción

Hebert Tassano Velaochaga

I.	Introducción.....	411
II.	Recientes reformas institucionales.....	415
III.	El modelo peruano.....	423
IV.	El camino a seguir.....	427
V.	Conclusiones.....	429

Los desafíos de la regulación de la energía eléctrica.

Aspectos a considerar

Roberto Pablo Sobre Casas

I.	Introducción.....	431
II.	La creación de mercados.....	432
III.	El mercado eléctrico.....	433
IV.	Las insuficiencias del mercado. costos sociales y medioambientales.....	435
V.	Matriz energética.....	442
VI.	Eficiencia energética.....	443
VII.	Conclusiones.....	444

**Responsabilidad patrimonial del Estado en España
y modificaciones legislativas sobre régimen económico de la electricidad.**

Las sentencias del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta) de diciembre de 2015 sobre la suspensión de la posibilidad de incorporar nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración

Antonio Jiménez-Blanco Carrillo de Albornoz

I.	Presentación	445
II.	Antecedentes: el fomento de la descarbonización	446
III.	El Real Decreto 661/2007, del 25 de mayo.....	448
IV.	El Real Decreto-Ley 6/2009, del 30 de abril.....	449
V.	El Real Decreto Ley 1/2012, del 27 de enero	450
VI.	Las Sentencias del Tribunal Supremo del 9, 10, 11, 15 y 16 de diciembre de 2015.....	451
VII.	Recapitulación.....	456

**Los servicios públicos y su permanencia como institución
jurídica en Colombia.**

Public utilities and its standing as a legal institution in Colombia

Luis Ferney Moreno

I.	Introducción	457
II.	Definición de servicio público en Colombia.....	459
III.	Características del concepto de servicio público	460
IV.	Efectos jurídicos de la declaratoria de servicio público.....	461
V.	Especies de servicios públicos	465
VI.	Los principios de los servicios públicos.....	466
VII.	Régimen jurídico	466
VIII.	Conclusiones	471

**Veinticinco años de regulación económica
enseñanzas y conclusiones**

Gaspar Ariño Ortiz

I.	Presentación	473
II.	Las actividades reguladas: características	473
III.	Los dos modelos de gestión	475
IV.	La nueva regulación: características de esta actividad.....	477
V.	El riesgo regulatorio, un gran peligro	479
VI.	El regulador, la clave del sistema. Política y regulación.....	481
VII.	Los peligros que acechan al regulador	482
VIII.	Ley, Reglamento y regulaciones. El diseño del sistema y su puesta en práctica	483
IX.	Algunos errores a evitar	485
X.	La necesaria cultura regulatoria	488
XI.	La regulación, un producto <i>in fieri</i>	489
XII.	El principio de legalidad y la escala normativa de la regulación.....	490

**De Kemmerer al TLC: la implantación
de la regulación en Colombia**

Miguel Malagón Pinzón

I.	Introducción	493
II.	Los inicios regulatorios: la colonia y el siglo XIX	493
III.	La implantación de la regulación: la misión Kemmerer	497
IV.	De la misión Currie a las agencias de Juan Manuel Santos	502
V.	El TLC con USA: de la Alianza para el Progreso de Kennedy a la Nueva Alianza para el Progreso de Uribe.....	505

**Panorama de las empresas privadas
de titularidad estatal en la Argentina**

Martín Galli Basualdo

I.	La personalidad jurídica pública y privada del Estado nacional argentino.....	511
----	---	-----

II.	Acerca de las personas jurídicas privadas del Estado nacional argentino	513
III.	Las actividades industriales y comerciales realizadas por el estado bajo figuras jurídicas privadas en la Argentina (El llamado "Estado Empresario").....	514
IV.	Consideraciones acerca de las personas jurídicas privadas del Estado nacional y sus características	528

Procedimiento de resolución de disputas en materia de regulación económica por parte de los entes reguladores

Oscar R. Aguilar Valdez

	Palabras previas.....	539
I.	Introducción	540
II.	Regulación económica y conflictos de pretensiones entre agentes.....	541
III.	Garantías institucionales para el válido ejercicio de funciones jurisdiccionales por parte de los entes reguladores.....	545
IV.	La "controversia" regulatoria como presupuesto del procedimiento de resolución de disputas	552
V.	Pretensiones, partes y legitimación en el procedimiento de solución de disputas regulatorias.....	555
VI.	Sobre el control administrativo de las decisiones que resuelven controversias regulatorias.....	557
VII.	A modo de corolario.....	561

La asociación público-privada en los servicios públicos

Daniel M. Nallar

I.	Introducción	563
II.	El deber de eficiencia como paradigma	566
III.	La institucionalidad como base de la inversión sostenida.....	568
IV.	El marco regulatorio como base de la seguridad jurídica	571
V.	El modelo asociativo	572
VI.	Premisas básicas de la asociación público-privada.....	575
VII.	La institucionalidad regulatoria.....	576

VIII.	Algunas características de los servicios públicos esenciales en zonas en vía de desarrollo	577
IX.	Principios de la regulación económica	578

El regreso del Estado prestador en el servicio eléctrico

Victor Rafael Hernández-Mendible

I.	Introducción	595
II.	El régimen de la crisis eléctrica	596
III.	La consolidación de la vuelta al Estado prestador en el sector eléctrico	600
IV.	Consideraciones finales.....	612

Teoría de la regulación

En especial, acerca de los fundamentos de la regulación

Estela B. Sacristán

I.	Planteo.....	615
II.	Un <i>prius</i> y sus consecuencias.....	616
III.	El Derecho como coordinador o regulador.....	619
IV.	Supuesto de regulación económica.....	623
V.	Razones para regular. Fundamentos de la regulación económica.....	626
VI.	Reflexiones finales	636

El concepto de empresa pública

Orlando Vignolo Cueva

I.	El objeto del presente trabajo.....	639
II.	Algunos antecedentes que impactan en la posible definición de las empresas públicas.....	642
III.	La subsidiariedad social y las empresas públicas en la actualidad	645
IV.	La definición de empresa pública que se defiende.....	650
V.	El control público en las empresas públicas. El elemento capital de la definición propuesta	654

Índice general.....	659
---------------------	-----